

MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORME RAZONADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELATIVO A LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYO A AVRA EN EL DESARROLLO, COLABORACIÓN Y GESTIÓN DE LAS TAREAS Y PAQUETES DE TRABAJO DEL PROYECTO FUTURHIST, DEL PROGRAMA HORIZON EUROPE.

Código PRINEX: 6230

Código Expte. Contratación: 2024_1159284

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público y 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se emite la presente Memoria justificativa, considerándose a su vez como informe razonado sobre la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato objeto de este expediente tiene naturaleza administrativa al intervenir en el mismo una entidad del sector público como es la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, estar destinado a la satisfacción de fines institucionales de carácter público y estar sujeto su régimen jurídico al derecho administrativo, en especial, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en todo lo relativo a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

El contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales relativo a la consultoría y asistencia técnica para apoyo a AVRA en el desarrollo, colaboración y gestión de las tareas y paquetes de trabajo del proyecto FuturHist, del programa Horizon Europe.

El servicio incluirá de manera general tareas de análisis, investigación y elaboración de documentos técnicos y entregables, revisión de documentos y entregables y tareas de asesoramiento y consultoría en materia de sistemas de monitorización, climatización y ventilación para las tareas de redacción del proyecto, ejecución y seguimiento de las obras del caso piloto de AVRA, incluyendo la asistencia a reuniones técnicas. Todas ellas en el marco del proyecto europeo FuturHist.

2. TIPO DE CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en artículo 17 de la LCSP la tipología será la de un contrato de servicios.

3. NECESIDAD, IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP):

ANTONIO BERENGENA JURADO		04/03/2025 17:37:45	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwTVvQ0E1T2e8Jc8vAn32CjiRQS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dicho proyecto, que se encuadra en la tipología de Acciones de Investigación e Innovación* de dicho programa, recibiendo una financiación del 100% de los costes subvencionables, investiga y pone a prueba intervenciones de rehabilitación energéticamente eficientes adaptadas a diferentes tipologías de edificios históricos. Estas soluciones se aplican en casos reales de edificios en Polonia, España, Suecia y el Reino Unido, centrándose en soluciones innovadoras como materiales biológicos en sistemas de aislamiento interior, renovación de ventanas, calefacción, ventilación y aire acondicionado e integración de fuentes de energía renovables.

*(Las Acciones de Investigación e Innovación están destinadas a generar nuevo conocimiento y/o explorar la viabilidad de nuevas tecnologías, productos, procesos, servicios o soluciones nuevas o mejoradas. Pueden incluir actividades de investigación básica y aplicada, el desarrollo y la integración de tecnología, así como el ensayo y validación mediante prototipos a pequeña escala en laboratorios o entornos simulados.)

El objetivo general del proyecto consiste en desarrollar un planteamiento de intervención uniforme y estandarizado, a nivel de tipología de edificios, que pueda fomentar la rehabilitación de edificios históricos y garantizar un gran impacto demostrando su eficacia en un prototipo y fomentando su replicabilidad. Y particularmente:

- Mejorar las fases de planificación en la rehabilitación energética de edificios históricos hacia una mayor simplificación y estandarización del proceso.
- Desarrollar soluciones innovadoras de rehabilitación de la envolvente para un patrimonio construido eficiente (energía, recursos), saludable (confortable, calidad del aire interior) y duradero (resiliente)
- Contribuir a la descarbonización de los edificios históricos con el desarrollo de estrategias sostenibles de climatización y ventilación.
- Facilitar la adopción de paquetes optimizados de soluciones compatibles con el edificio y entre sí con un sistema integrado de apoyo a la toma de decisiones
- “Escalar” la rehabilitación energética de edificios históricos mediante la demostración y la réplica de un enfoque basado en tipologías.

AVRA participa como socio aportando uno de los 4 casos demostradores o pilotos sobre el que se testarán tanto las soluciones técnicas desarrolladas en el proyecto, como la metodología y herramienta. El caso piloto de AVRA se trata de la rehabilitación energética de un edificio de 9 viviendas sociales en la Plaza de la Corredera de Córdoba, 16 y 17 cuya primera crujía está catalogada como BIC. Se adjunta ficha de dicho piloto.

El proyecto tiene una duración de 48 meses (4 años), desde enero de 2024 a diciembre de 2027, a lo largo de los cuales se distribuyen las tareas del mismo. Dichas tareas se engloban en 8 paquetes de trabajo en los que AVRA tiene asignada una participación con mayor o menor duración y/o intensidad en función de la misma, así como con distintos perfiles, que van, desde revisor, contribuyente o responsable de las mismas.

Dada la especificidad y complejidad de estos trabajos asociados al proyecto FuturHist, AVRA estima necesario contar con una persona externa para asesorar y apoyar la Agencia tanto en el desarrollo de las

ANTONIO BERENGENA JURADO		04/03/2025 17:37:45	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwTVvQ0E1T2e8Jc8vAn32CjiRQS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tareas del proyecto FuturHist como para la redacción del proyecto de rehabilitación, pliego de la contratación de las obras y en el seguimiento y la ejecución de las mismas.

Dicha persona debe contar con experiencia en rehabilitación energética, especialmente en edificios históricos, y ser experta en instalaciones, materiales y sistemas eficientes. Igualmente debe tener conocimientos sobre la normativa regional y local del caso demostrador de AVRA (Córdoba) en materia energética y patrimonial. Pero además, por tratarse de un proyecto europeo, el inglés es la lengua oficial, y tanto los documentos y entregables escritos como las reuniones se desarrollan en dicho idioma, por lo que la persona adjudicataria, o algún componente del equipo designado para este contrato, debe tener un dominio del inglés escrito y oral con un nivel equivalente al C1.

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Agencia no cuenta con personal propio con experiencia para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia que haya que acudir a la contratación externa de servicios de esta naturaleza.

5. FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

Para la adecuada prestación del servicio, se requiere que el contrato no esté dividido en lotes, dado que es necesario, desde el punto de vista técnico, una ejecución uniforme y homogénea del servicio.

Por lo tanto, conforme al artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/21/UE, de 26 de febrero de 2014, no se fracciona el objeto del contrato, toda vez que se trata de un único servicio indivisible.

6. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La licitación del contrato se llevará a cabo mediante tramitación ordinaria y conforme al procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas previsto en el artículo 159 y siguientes de la LCSP.

7. PLAZO DE DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.

De conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP aplicable a los contratos de servicios, se prevé un plazo de ejecución sujeto a la duración del Programa Horizont FuturHist, cuya finalización actualmente está prevista para el 31 de diciembre de 2027. Esta fecha final podrá ampliarse en función de posibles ampliaciones del Programa Horizont FuturHist acordadas por Fondos Europeos, sin que ésto suponga ningún incremento en el importe de este contrato.

ANTONIO BERENGENA JURADO		04/03/2025 17:37:45	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwTVvQ0E1T2e8Jc8vAn32CjIRQS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 24.400,00 €

Importe del IVA: 5.124,00 €

Importe total (IVA incluido): 29.524,00 €

Importe desglosado: ¹

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas de revisión de documentos	2.000,00 €
Tareas de consultoría, asesoramiento, gestión y elaboración de documentos	22.400,00 €
Importe total (IVA excluido)	24.400,00 €
Importe del IVA	5.124,00 €
Importe total (IVA incluido)	29.524,00 €

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de 24.400 euros, IVA excluido.

Método de cálculo: Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha seguido lo establecido en el art. 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Al tratarse de un trabajo de carácter intelectual vinculado a la actividad de arquitectura, para la determinación del precio del contrato se ha tomado como base el documento que viene como referencia de tarifas de honorarios en la página web del CACOA “Tarifas de Honorarios HOAI”, (Traducción de la publicación oficial de los honorarios de Arquitectos e Ingenieros Alemanes (HOAI)), y en cuyo documento se incluye comunicado del Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) que constata la utilidad para los Arquitectos españoles de la traducción de dichos honorarios para su aplicación.

En base a los art.55 y art.56 de dicho documento, para la estimación de honorarios de consultoría de instalaciones, se ha considerado la franja de requisitos medios y un coste imputable (27% PEM* estimado total) entre 50.000 y 75.000 euros, lo que arroja unos honorarios orientativos con una cantidad mínima de 15.729 euros y una cantidad máxima de 25.418 euros.

Dada la diversidad de la complejidad de los trabajos a realizar por la persona adjudicataria, se toma el importe de 24.400 euros como precio del contrato.

*El PEM estimado se ha obtenido a través de los cálculos efectuados con el “Método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras” del COAS para 2025.

9. PRESUPUESTO PRINEX.

¹Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código 6230.

La imputación presupuestaria y anualidades serían:

Año	CONCEPTO	Importe	Partida Presupuestaria
2025	BASE IMPONIBLE	5.750,00 euros	6230.13.91.003
2025	BASE IMPONIBLE	2.150,00 euros	6230.01.91.003
2026	BASE IMPONIBLE	10.750,00 euros	6230.13.91.003
2027	BASE IMPONIBLE	5.750,00 euros	6230.13.91.003

Las actuaciones objeto de este contrato tienen financiación a través del Programa Operativo Horizon Europe, Porcentaje de Cofinanciación: 100 %.

10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo con el artículo 14.1.g de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y 118 del Reglamento de Régimen Interior

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICO Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

De conformidad con el artículo 92 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, técnica y profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

LA **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 15.000 EUROS²

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

²Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 25.000 euros³.

Únicamente para aquellos supuestos en la que la empresa licitadora sea de nueva creación.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

CRITERIOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN⁴ DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL⁵. Estos criterios tendrán carácter acumulativo.

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Se exige que el licitador cuente con experiencia en la realización de trabajos o servicios similares al que se licita. Dicha experiencia se considerará acreditada si ha realizado como mínimo los siguientes trabajos o servicios:

1. Trabajos de servicios realizados en materia de consultoría, acondicionamiento y cálculo y diseño de instalaciones de climatización y ventilación y mejora de la eficiencia energética de al menos 3 edificios históricos (anteriores a 1945 con algún grado de protección patrimonial), siendo al menos 1 de ellos BIC en los últimos 10 años.

2. Participación en al menos 3 proyectos de investigación o estudios científico técnicos en materia de conservación/rehabilitación del patrimonio histórico y/o acondicionamiento/eficiencia energética/sistemas de climatización y ventilación en los últimos 10 años.

Para la justificación de estos dos apartados se presentará, de cada uno de ellos, relación de los trabajos indicando tipo de trabajo, importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y, para los trabajos del punto 1, la mejora energética alcanzada. Se acreditarán mediante la presentación de certificados de ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

³En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales. El seguro debe estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y cubrir al menos por importe el valor estimado del contrato.

⁴Cumplimentar en todos los contratos de servicios. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

⁵En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

ANTONIO BERENGENA JURADO		04/03/2025 17:37:45	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwTVvQ0E1T2e8Jc8vAn32CjiRQS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se ha establecido un plazo de 10 años para los trabajos realizados que justifiquen la solvencia técnica, al objeto de garantizar un nivel adecuado de competencia y concurrencia de los licitadores, ya que durante 2020 y 2021 la actividad de la construcción se vio muy limitada por la pandemia y ralentizada en años posteriores, lo que repercutió en que en dicho plazo existiese menos proyectos y ejecución de obras y, en consecuencia, menor posibilidad de realizar trabajos como los que son objeto de este contrato.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto ⁶.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:CPV

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica⁷:

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones: ...

3. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa**.

3.1. Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

3.2. Se exige que la persona licitadora acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa

4. Cuando se trate de trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un **control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado** competente del Estado en que está establecida la persona licitadora, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica de la persona licitadora y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad. Se exigirá certificado expedido por _____.

⁶Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

⁷El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

ANTONIO BERENGENA JURADO		04/03/2025 17:37:45	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwTVvQ0E1T2e8Jc8vAn32CjiRQS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

5.1. Se exigen las titulaciones académicas de idioma inglés, Nivel C1, o equivalentes de la persona licitadora. En el caso de que el adjudicatario no cuente con esta titulación, deberá incorporar en su equipo a un arquitecto/ingeniero que cuente con la misma, debiendo ser designado en el momento de presentar la oferta y aportando los certificados y/o títulos acreditativos correspondientes.

5.2. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los o las directivos o directivas de empresa.

5.3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación académica y profesional habilitante de Arquitecto o Ingeniero con titulación equivalente a Máster o equivalente.

5.4. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de ____ años.

6. Indicación de las **medidas de gestión medioambiental** que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

6.1. Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes: ...

6.2. Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

6.3. Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por la persona representante legal de la empresa.

7. Declaración sobre la **plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

7.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del _% del total de la plantilla durante los últimos tres años

7.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del __% sobre el total de la plantilla.

ANTONIO BERENGENA JURADO		04/03/2025 17:37:45	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwTVvQ0E1T2e8Jc8vAn32CjiRQS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

9. Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí

10. Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí

COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN:

Dedicación de medios personales: Sí.

En caso afirmativo, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Se exige que el técnico responsable de la ejecución del objeto del contrato o director del equipo profesional haya participado en los trabajos exigidos y acreditados para la solvencia técnica. Es decir, que haya participado en los siguientes trabajos o servicios:

1. Trabajos de servicios realizados en materia de consultoría, acondicionamiento y cálculo y diseño de instalaciones de climatización y ventilación y mejora de la eficiencia energética de al menos 3 edificios históricos (anteriores a 1945 con algún grado de protección patrimonial), siendo al menos 1 de ellos BIC en los últimos 10 años.

2. Participación en al menos 3 proyectos de investigación o estudios científico técnicos en materia de conservación/rehabilitación del patrimonio histórico y/o acondicionamiento/eficiencia energética/sistemas de climatización y ventilación en los últimos 10 años.

Para la justificación de estos dos apartados se presentará, de cada uno de ellos, relación de los trabajos indicando tipo de trabajo, importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y, para los trabajos del punto 1, la mejora energética alcanzada. Se acreditarán mediante la presentación de certificados de ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se ha establecido un plazo de 10 años para los trabajos realizados que justifiquen la solvencia técnica, al objeto de garantizar un nivel adecuado de competencia y concurrencia de los licitadores, ya que durante

ANTONIO BERENGENA JURADO		04/03/2025 17:37:45	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwTVvQ0E1T2e8Jc8vAn32CjIRQS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2020 y 2021 la actividad de la construcción se vio muy limitada por la pandemia y ralentizada en años posteriores, lo que repercutió en que en dicho plazo existiese menos proyectos y ejecución de obras y, en consecuencia, menor posibilidad de realizar trabajos como los que son objeto este contrato.

Esta documentación justificativa se presentará anexa al Anexo XIX del pliego cláusulas administrativas. debidamente cumplimentado.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Conforme al artículo 145.3 g) de la LCSP, se establece como criterio de adjudicación el precio y Otros criterios, tal y como se definen a continuación:

1. Proposición económica (Se indica, a modo de ejemplo, una posible fórmula a efectos de valorar la proposición económica)

La máxima puntuación (**48 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Otros criterios: 52 PUNTOS MÁXIMO

Se otorgará a la persona licitadora la puntuación correspondiente al sumatorio de los puntos de las mejoras marcadas por la persona licitadora en el Anexo V. A cada mejora no marcada en dicho Anexo, le corresponderán 0 puntos.

Estas mejoras no tendrán repercusión económica a AVRA.

2.1. CRITERIOS DE MEJORA DE LA EXPERIENCIA DEL LICITADOR O, EN SU CASO, DEL TÉCNICO RESPONSABLE O DIRECTOR DEL EQUIPO PROFESIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Según lo indicado en apartado 4C del presente Anexo 1) .	Puntuación máxima 10 puntos
2.1.1. Trabajos de servicios realizados en materia de consultoría, acondicionamiento y cálculo y diseño de instalaciones de climatización y ventilación y mejora de la eficiencia energética de más de 1 edificio histórico catalogado BIC en los últimos 10 años. Se aportará la máxima puntuación, 10 puntos, a aquella oferta en la que se acredite haber realizado al menos 1 trabajo más y diferente de los exigidos en el apartado 4C de solvencia técnica (más de 1 edificio histórico catalogado BIC en los últimos 10 años).	10 puntos

<p>En el caso de seleccionar este criterio, los documentos acreditativos se tendrán que aportar como un anexo al Anexo V e irán acreditados mediante la presentación de certificado de ejecución expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, indicando los datos de la actuación a valorar, tipo de trabajo, importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y, la mejora energética alcanzada.</p>	
<p>2.2. CRITERIOS DE MEJORA PARA LA FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTOS. (Apartado 2.2.2 del Pliego Técnico)</p>	
	Puntuación máxima 5 puntos
2.2.1. Compromiso de realizar una presentación y explicación de las soluciones propuestas en el proyecto del caso piloto del proyecto FuturHist a técnicos de AVRA. La fecha y lugar será propuesta y consensuada por AVRA.	2,5 puntos
2.2.2. Compromiso de realizar una presentación y explicación de soluciones innovadoras en materias de Eficiencia Energética a técnicos de AVRA. La fecha y lugar será propuesta y consensuada por AVRA	2,5 puntos
<p>2.3. CRITERIOS DE MEJORA PARA LA FASE DE DOCUMENTACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS. Esta fase aplica al periodo de implementación de las instalaciones de climatización, ventilación y/o energías renovables (Apartado 2.2.3 del Pliego Técnico)</p>	
	Puntuación máxima 7 puntos
2.3.1. Compromiso de aumentar el número de visitas de acompañamiento a la DF a obra establecidas en Pliego técnico:	
1 visita sobre nº establecido en pliego técnico	2 puntos
2 visitas sobre nº establecido en pliego técnico	4 puntos
2.3.2. Compromiso de realizar una presentación y explicación de las soluciones ejecutadas en el caso piloto del proyecto FuturHist y su funcionamiento a técnicos de AVRA y otra presentación a los usuarios de las viviendas. La fecha y lugar será propuesta y consensuada por AVRA.	
	3 puntos
<p>2.4. CRITERIOS DE MEJORA PARA LA FASE DE SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS. (Apartado 2.2.4 del Pliego Técnico)</p>	
	Puntuación máxima 25 puntos
2.4.1. Compromiso de realizar una presentación y explicación de los resultados del proyecto FuturHist a personal de AVRA. La fecha y lugar será propuesta y consensuada por AVRA. 3 puntos	
2.4.2. Mejora en la asistencia técnica a AVRA con el compromiso de preparar un dossier informativo digital con los resultados del proyecto FuturHist y de su caso piloto para su divulgación a través de la web de AVRA y/u otros medios digitales. Se entregará junto a la documentación final.	10 puntos
2.4.3. Compromiso de preparar un artículo científico con los resultados del caso piloto de AVRA. Se entregará junto a la documentación final.	10 puntos
2.4.4. Compromiso de realizar 1 visita mensual a las instalaciones durante el periodo de vigencia del contrato, en lugar de bimensual, como las establecidas en Pliego técnico	2 puntos
<p>2.5. CRITERIOS DE MEJORA PARA LA ASISTENCIA A REUNIONES DEL PROYECTO FUTURHIST (Apartado 2.3 del Pliego Técnico)</p>	
	Puntuación máxima 5 puntos

2.5.1. Compromiso de aumentar el número de reuniones mensuales de coordinación del proyecto FuturHist con respecto al número mínimo previsto en el Pliego técnico (2 mensuales)	
1 reunión más sobre el nº mínimo de reuniones mensuales de coordinación establecido en el apartado 2.3 del pliego técnico	2,5 puntos
2.5.2. Compromiso de aumentar el número de reuniones informativas anuales del proyecto FuturHist con respecto al número mínimo previsto en el Pliego técnico (4 anuales)	
1 reunión más sobre nº de reuniones anuales de coordinación establecido en el apartado 2.3 del pliego técnico	2,5 puntos

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO):

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (De 0 a 48). La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del pliego cláusulas administrativas.

2. OTROS CRITERIOS: Deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del pliego cláusulas administrativas.. se asignaran 52 puntos máximo al licitador que se comprometa a realizar las mejoras técnicas propuestas teniendo en cuenta que no supondrán repercusión económica para AVRA.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se establece la siguiente condición especial de carácter medioambiental vinculada al objeto del contrato:

- Se fomentará la entrega de la documentación generada por la ejecución del contrato en soporte digital, no obstante en caso de emitirse en papel, esta documentación se imprimirá a doble cara (en formato A4 en el caso de las memorias), utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco y negro). Dicha condición se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable suscrita por la persona adjudicataria manifestando el cumplimiento de dicha condición.

De conformidad con el artículo 202.4 todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán igualmente exigidas a todos los subcontratistas que formen parte de la ejecución del mismo.

14. INNECESARIA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL EXPEDIENTE

Se someterán a fiscalización previa de la autorización del gasto los expedientes de gasto que requieran autorización previa del Consejo de Gobierno. Según el artículo 28.1 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que, para el ejercicio de 2021, “se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos de consejerías, agencias y consorcios adscritos cuyo importe global sea igual o superior a ocho millones de euros (8.000.000 €)...”.

A la vista de lo anterior, este expediente no se somete a fiscalización previa ya que no precisa autorización del gasto por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en la Resolución de

ANTONIO BERENGENA JURADO		04/03/2025 17:37:45	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwTVvQ0E1T2e8Jc8vAn32CjiRQS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la Intervención General de la Junta de Andalucía de 06 de abril de 2021, publicada en BOJA de 14 de abril de 2021, y por la que se da publicidad a la que establece la fiscalización previa de determinadas operaciones de entidades sometidas a control financiero.

15. SOLICITUD DE INFORME PRECEPTIVO PREVIO A LA CONTRATACIÓN (EN SU CASO). NO PROCEDE

En Sevilla , a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE OPERACIONES

Fdo. Antonio Berengena Jurado

ANTONIO BERENGENA JURADO		04/03/2025 17:37:45	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwTVvQ0E1T2e8Jc8vAn32CjiRQS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	